



Sin./Fdo.: ALBERTO FIGUEROA DE GODOS - 2025-09-30
ZERBITZU TEKNIKOEN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Sin./Fdo.: JOSE MIGUEL AGUIRREGOMOCORTA ECHEZARRETA - 2025-09-30
ARKITEKTURA,MANTENTZE LANAK ETA ZERB.TEKNIKOAK BID.ZERB.BUR.
JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA,MANTENIMIENTO Y SERV.TÉCNICOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y
PRODUCTOS DE LIMPIEZA POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y LAS
ENTIDADES ADHERIDAS DURANTE LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028





Contenido

1. OBJETO.....	4
2. ÁMBITO DEL ACUERDO MARCO.....	4
3. NORMATIVA	4
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.....	5
4.1. PRODUCTOS A SUMINISTRAR.....	5
4.2. DESCRIPCIONES Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.....	7
5. METODOLOGÍA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR	8
5.1. ELEMENTOS EXISTENTES Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS.....	8
5.2. REPARTO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	8
5.3. DOSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.....	10
5.4. CAMBIO DE PRODUCTOS.....	10
5.5. INFORMACIÓN SOBRE CONSUMOS.....	11
6. RELACIONES CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	11
6.1. RÉGIMEN DEL PERSONAL	11
6.2. ORGANIZACIÓN	12
6.2.1. Medios materiales y humanos	12
6.2.2. Medios técnicos	12
6.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	13
6.3.1. Sustitución de personal	13
6.3.2. Ubicación del personal y uso de medios	13
6.3.3. Actuaciones en caso de huelga o cierre patronal	13
6.3.4. Confidencialidad.....	14
6.3.5. Acceso a los centros.....	14
6.3.6. Aseo y vestuario.....	15
7. RÉGIMEN ECONÓMICO E INICIO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	16
7.1. PRECIO DEL ACUERDO MARCO.....	16





7.2.	ABONO DE LOS TRABAJOS.....	16
7.2.1.	Suministro de elementos	16
7.2.2.	Conceptos que no serán de abono adicional	17
7.3.	INICIO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	17
8.	INSTRUCCIONES E INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	17
9.	PERSPECTIVA DE GÉNERO	18
ANEXO I.	LISTADO DE PRODUCTOS Y CONSUMOS ESTIMADOS.....	19
ANEXO II. ELORRIO	MAQUINARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LEIOA Y DE	34





1. OBJETO

El objeto del presente documento es la definición de las características que deben cumplir los productos de limpieza y los servicios del acuerdo marco para la adquisición de material y productos de limpieza y mantenimiento de servicios higiénicos por la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades adheridas durante los años 2026, 2027 y 2028.

El acuerdo marco se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Suministro de celulosa.
- Lote 2. Suministro de detergentes.
- Lote 3. Suministro de productos de higiene personal.
- Lote 4. Suministro de útiles de limpieza e insecticidas.
- Lote 5. Suministro de guantes y vajilla desechables.

Cada lote será adjudicado a una única empresa. La Diputación Foral de Bizkaia y las entidades adheridas al presente acuerdo marco se comprometen a contratar el suministro con la empresa adjudicataria de cada lote, mediante contratos derivados individuales, en las condiciones establecidas en los pliegos del acuerdo marco y en la oferta de la empresa adjudicataria de cada lote.

En la elaboración de estos pliegos, se han tenido en cuenta los resultados de las consultas preliminares del mercado convocadas.

2. ÁMBITO DEL ACUERDO MARCO

El ámbito del acuerdo marco son los centros adscritos a las entidades adheridas, todos ellos situados en el Territorio Histórico de Bizkaia.

3. NORMATIVA

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir las exigencias legales y normativas vigentes de carácter comunitario, nacional, autonómico, foral o local que resulten de aplicación al objeto del contrato. A continuación, se expone, a modo de referencia, una relación no exhaustiva de normativa aplicable, cuyos textos han de entenderse en versión consolidada.





- Real Decreto 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores.
- Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos.
- Real Decreto 85/2018, de 23 de febrero, por el que se regulan los productos cosméticos.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 1413/1994, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnico-sanitarias sobre los materiales y objetos de película de celulosa regenerada para uso alimentario.
- Directiva 2007/42/CE de la Comisión, de 29 de junio de 2007, relativa a los materiales y objetos de película de celulosa regenerada destinados a entrar en contacto con productos alimenticios.
- Reglamento (UE) nº 10/2011, de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Demás legislación concordante con los productos y el servicio objeto del presente acuerdo marco.
- Legislación en materia de gestión de residuos aplicable al presente acuerdo marco.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

4.1. PRODUCTOS A SUMINISTRAR

El alcance de los servicios a prestar se define como el suministro de los productos de limpieza e higiene solicitados por las entidades adheridas en el tiempo, forma, cantidad y formato





definido por los pliegos y, en lo no establecido por estos, por las instrucciones dadas por el personal responsable de dichas entidades.

En este acuerdo marco, podrán adquirirse productos por dos vías:

- a) **Productos en modo precio fijo.** En el **Anexo I** al PPT y en la tabla Excel denominada «Oferta económica», se recoge el listado de los productos más habituales a contratar y su consumo estimado, que se abonarán al precio que la empresa adjudicataria oferte. Estos productos han representado en el anterior acuerdo marco, aproximadamente, el 80% del volumen de compra. Los consumos anuales de cada producto se indican a título meramente orientativo e informativo, no teniendo en ningún caso carácter contractual, puesto que las cantidades exactas de suministro serán según necesidades de consumo de las entidades adheridas a lo largo de sus contratos derivados.
- b) **Productos en modo descuento sobre tarifa.** Así mismo, las entidades adheridas podrán adquirir productos de la misma familia que no se encuentren listados en el anexo ni en la tabla Excel, y se abonarán al precio que resulte de aplicar al precio de venta al público (PVP) del producto el porcentaje de descuento que la empresa adjudicataria oferte. Estos productos han representado en el anterior acuerdo marco, aproximadamente, el 20% del volumen de compra.

En los productos en modo descuento sobre tarifa, se entiende por «productos de la misma familia» aquellos similares a los listados, que por su naturaleza encajan en el mismo lote para el ciudadano medio, aunque puedan tener alguna ligera variación en sus características, materiales, calidades, dimensiones o formato de suministro.

En la preparación de estos pliegos, se han identificado los productos más consumidos en el anterior acuerdo marco en modo descuento sobre tarifa para que en el presente acuerdo marco pasen a comprarse en modo precio fijo, con el objetivo de disponer en modo precio fijo la gran mayoría de los productos que se adquieran.

La empresa adjudicataria queda obligada a suministrar los productos que soliciten las entidades adheridas por cualquiera de las dos vías. El envío y reparto de los productos corre a cargo de la empresa adjudicataria, en las condiciones que posteriormente se especificarán.





4.2. DESCRIPCIONES Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

La descripción de los productos define sus características: tamaño, longitud, gramaje, material, etc. Los formatos de suministro son libres, siempre que se respeten las especificaciones. Se admitirán productos de cualquier marca que cumplan las prescripciones técnicas establecidas. Las longitudes y dimensiones deben respetar las tolerancias establecidas:

- Con carácter general, se estará a la tolerancia establecida en la descripción de cada producto.
- En aquellos productos donde se especifique la medida o dimensiones, tales como superficie o longitudes o volúmenes de cada elemento, se establece una tolerancia máxima de 25% sobre dichas dimensiones. En caso de establecerse una medida mínima, la tolerancia del 25% se mantendrá al alza.
- En el Lote 2 (suministro de detergentes), sólo se permitirá el suministro en formato superior al 10% en aquellos detergentes y productos a utilizar en lavadoras industriales si la empresa suministradora se compromete a que los envases se manipulen únicamente por su personal, y garantizando en todo momento el funcionamiento ininterrumpido de dichas máquinas, salvo por circunstancias no imputables a la empresa suministradora.

Las características de gramaje, número de capas y color que se indican en los productos de celulosa del lote 1 tienen el carácter de mínimos a cumplir, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichas características (teniendo en cuenta las tolerancias permitidas). En los productos de celulosa en los que se especifique un color determinado, únicamente se permite la incorporación puntual de otro color para realzar dibujos, marcas, logos u otras características.

En el Lote 4 (útiles de limpieza e insecticidas), en aquellos productos que contengan líneas impresas personalizadas en castellano, dicho texto deberá figurar también en euskera.





5. METODOLOGÍA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

5.1. ELEMENTOS EXISTENTES Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS

Los dispensadores, portabobinas, portarrollos, dosificadores, etc. instalados actualmente en las dependencias de la Diputación Foral de Bizkaia y en las entidades adheridas al acuerdo marco son compatibles en su mayoría con los productos descritos. En el caso de que los productos ofertados no fueran compatibles con estos elementos, las empresas adjudicatarias se comprometen al cambio, modificación y/o adaptación sin coste económico para los entes adheridos al acuerdo marco.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el mantenimiento de los aparatos dosificadores sin suponer un coste adicional a las entidades adheridas. Del mismo modo deberá hacerse cargo del suministro y colocación de dosificadores nuevos en el caso de no ser posible su reparación.

5.2. REPARTO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El material deberá ser entregado durante el horario laboral en el edificio o dependencia que se indique en el pedido. En dicho pedido, se indicará el nombre del centro de la entidad adherida al que se dirige el suministro y su dirección.

Las entregas se realizarán como mínimo dos días a la semana, preferentemente lunes y jueves, o el día posterior en caso de festivos. Los pedidos tramitados antes de las 12:00 h del día anterior al de reparto deberán ser entregados el día de reparto inmediatamente posterior al de la solicitud.

Excepcionalmente, por necesidades urgentes de un servicio, para pedidos realizados antes de las 18:00 h, el plazo de entrega máximo será de dos días laborables contados desde el día siguiente al día de solicitud.

En los productos del lote 4 correspondientes a bolsas de material 100% reciclado y compostables impresas, dadas las características que requieren, los pedidos se deberán realizar con, al menos, un mes de antelación.





El envío y reparto de los productos hasta el edificio o dependencia indicado en el pedido corre a cargo de la empresa adjudicataria. En consecuencia:

- a) Cualquier circunstancia, con las salvedades dispuestas a continuación, que provoque que el pedido no llegue en las condiciones adecuadas y en el plazo establecido deberá ser subsanada urgentemente por la empresa adjudicataria. Las entidades adheridas no abonarán importe alguno por el mayor coste que estas circunstancias provoquen a la empresa adjudicataria, ni siquiera en caso de hurto, robo, extravío, daño, destrucción o pérdida del material pedido, sea total o parcial. Las entidades adheridas podrán exigir las indemnizaciones por daños y perjuicios que correspondan por estas circunstancias.
- b) Cuando la circunstancia en cuestión sea imputable a la entidad adherida solicitante del pedido, ésta se hará cargo de los mayores costes debidamente justificados en los que haya hecho incurrir a la empresa adjudicataria, de acuerdo con la normativa que rige la responsabilidad contractual de la Administración.
- c) Cuando la circunstancia en cuestión sea de fuerza mayor, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o retraso en la entrega del pedido. A efectos de este apartado, se entenderá por fuerza mayor cualquier circunstancia imprevisible en el momento de realizar el pedido, inevitable, ajena al control de las partes y que imposibilite el transporte por carretera, tales como fenómenos meteorológicos extremadamente adversos (inundaciones o nevadas), terremotos, deslizamientos de tierra, incendios, disturbios civiles, restricciones gubernamentales, bloqueos de carreteras y similares. Si la ruta más habitual o directa al destino fuera intransitable, se deberá realizar el envío y reparto por otra ruta menos habitual o directa, siempre que fuera posible. No se entenderán como fuerza mayor las situaciones de huelga o cierre patronal de la empresa que realice los envíos y repartos. La empresa adjudicataria informará a la entidad adherida urgentemente en caso de que ocurra alguna situación de fuerza mayor que le imposibilite realizar el envío o reparto y propondrá soluciones alternativas para realizarlo.

Todo material que se entregue defectuoso se sustituirá en el día siguiente a la fecha de solicitud de cambio.





5.3. DOSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La empresa adjudicataria será responsable del suministro, instalación y programación de los tanques contenedores y bombas para dosificadores programados para los lavavajillas y lavadoras de tipo industrial (detergentes, abrillantadores, etc.) necesarios para el uso de los productos adjudicados, y se compromete, sin coste alguno, al cambio, modificación y/o adaptación de las instalaciones existentes, y también a la retirada y entrega de los actualmente existentes y que sean de suministradores diferentes a los que se vayan a utilizar en el punto que se designe.

La empresa suministradora tendrá la obligación de realizar el seguimiento y ajuste de los programadores de dosificación de los productos (detergentes, limpiadores, abrillantadores, etc.) con el fin de alcanzar un nivel óptimo de eficacia en cuanto a resultados, ahorro de energía y menor impacto medioambiental.

La colocación de nuevos dosificadores y la retirada de los antiguos, así como su mantenimiento y el de los tanques, así como la programación, las reparaciones o sustituciones de las bombas, dosificadores y demás elementos inherentes al sistema (manguitos, mangueras, instalación eléctrica, etc.) serán a cargo de la empresa suministradora.

A título informativo en el **Anexo II – Maquinaria de los centros asistenciales de Elorrio y Leioa**, se adjunta una relación de la maquinaria de lavandería y de limpieza de vajillas de estos centros, con indicación de los diferentes programas de limpieza que utilizan en las lavadoras.

5.4. CAMBIO DE PRODUCTOS

Una vez adjudicado el suministro y el servicio, si se observara que algún producto no cumple con los requisitos para alcanzar los niveles adecuados para su cometido, la empresa adjudicataria, una vez realizadas, en su caso, las comprobaciones y ensayos necesarios que corroboraran dicha circunstancia, estará obligada al cambio del producto por otro que realmente cumpla su cometido, no pudiendo alterarse el precio unitario adjudicado. Dichas comprobaciones y ensayos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En el caso de que algún producto se descatalogara durante la ejecución de los contratos derivados u ocurrieran otras circunstancias de fuerza mayor no imputables a la empresa adjudicataria que impidieran suministrarlo, la empresa lo comunicará y propondrá un





producto alternativo de calidad igual o superior que cumpla las prescripciones técnicas y que posea, si lo hacía el anterior, un certificado medioambiental. Una vez realizadas, en su caso, las comprobaciones y/o ensayos pertinentes, se aceptará o no el producto propuesto, cuyo precio deberá ser igual al adjudicado o menor. No se incluye en este apartado la posibilidad de revisar el precio ofertado para un producto.

Todas las comprobaciones y/o ensayos anteriores se realizarán a cargo de la empresa adjudicataria, sin cargo alguno para las entidades adheridas.

5.5. INFORMACIÓN SOBRE CONSUMOS

Las empresas adjudicatarias de cada uno de los contratos derivados deberá enviar, de manera trimestral, la relación de los consumos realizados durante el trimestre anterior. Esta relación se presentará relacionando los productos que disponen de código (es decir, aquellos que constan en el listado de productos a valorar en los pliegos) con los consumos realizados.

Para aquellos productos comprados mediante descuento, fuera del listado de productos a valorar, se acompañará la relación de consumos con una breve descripción de los mismos.

6. RELACIONES CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA

6.1. RÉGIMEN DEL PERSONAL

La relación laboral del personal que preste servicios en el acuerdo marco y los contratos derivados se producirá exclusivamente con la empresa adjudicataria, no teniendo, por tanto, relación laboral, funcional o mercantil alguna con las entidades adheridas. Corresponden a la empresa adjudicataria, por tanto, las funciones del empresario o empleador (organizativas, directivas...), así como las obligaciones correspondientes en todas las materias conexas, como las salariales, las de Seguridad Social, las tributarias, las de prevención de riesgos laborales, las de relaciones laborales y sindicales, las referentes a tiempo de descanso y de conciliación (vacaciones, permisos y licencias), las relacionadas con el régimen disciplinario, etc. Si por incumplimiento de alguna de las funciones empresariales por parte de la adjudicataria se derivara cualquier tipo de sanción o condena hacia las entidades adheridas o hacia su personal, estos quedarán indemnes de la misma, trasladándose la responsabilidad a la empresa adjudicataria.





6.2. ORGANIZACIÓN

Las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria en el marco del presente acuerdo marco y los contratos derivados podrán ser controladas en cualquier momento por el personal de la DFB y/o una empresa externa especializada. La empresa adjudicataria deberá colaborar en todo momento en el ámbito de estas actuaciones de control.

6.2.1. Medios materiales y humanos

La empresa adjudicataria asignará a la prestación del servicio los medios materiales y humanos que sean necesarios y suficientes para garantizar el nivel de calidad que se exige en el acuerdo marco, siempre respetando los mínimos del apartado de adscripción de medios de la memoria justificativa del presente pliego.

6.2.2. Medios técnicos

La empresa adjudicataria dispondrá de la maquinaria, herramientas, utillaje, medios técnicos y auxiliares necesarios y demás medios técnicos precisos para llevar a buen término los trabajos objeto del acuerdo marco, medios que podrán ser propios, alquilados, en usufructo o similar, o de subcontratistas que mantengan algún negocio jurídico con la empresa que asegure la efectiva prestación de los medios en el momento en que sean requeridos. La maquinaria y los útiles deberán poseer marcado CE y deberán estar homologadas para su cometido, cumpliendo toda la normativa que les resulte de aplicación (seguridad en general, vibraciones, ruido, compatibilidad electromagnética...).

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la formación del personal en el uso de estos medios, la comprobación de su seguridad, el mantenimiento de los mismos y el suministro a las personas trabajadoras de las medidas preventivas necesarias para su uso seguro.

En materia de vehículos, se informa expresamente de que algunos edificios a los que se ha de acudir se encuentran incluidos en la zona de bajas emisiones de Bilbao, cuya ordenanza reguladora se aprobó en sesión plenaria extraordinaria del 10 de mayo de 2024 del citado Ayuntamiento y se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia del 24 de mayo de 2024. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria asegurarse de que sus vehículos pueden entrar a la citada zona de bajas emisiones y de tener en cuenta que existe un régimen transitorio de la misma, por lo que los vehículos autorizados irán disminuyendo con el tiempo. Igualmente, será responsabilidad de la empresa adjudicataria adaptarse a nuevas zonas de bajas





emisiones en ese u otros municipios o a modificaciones de las ya existentes. Todos los costes relativos a los vehículos de la empresa adjudicataria serán a cargo de la misma, incluso las plazas de aparcamiento y el combustible.

En todo caso, los medios técnicos serán suficientes para llevar a cabo el servicio bajo su responsabilidad. Estos medios están incluidos dentro de las tareas que comprenden el alcance del acuerdo marco. Expresamente se incluyen en este apartado los medios de prevención de riesgos laborales o de seguridad y salud, tales como equipos de protección individual (EPI), etc., por lo que el hecho de que no haya un medio de este tipo en un edificio no será impedimento para que la empresa realice las tareas asignadas, corriendo a su cargo y responsabilidad la instalación de los elementos necesarios para la realización del trabajo.

6.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

6.3.1. Sustitución de personal

La Diputación Foral de Bizkaia se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de una o varias de las personas asignadas a los contratos derivados por no cumplir con las exigencias establecidas en los pliegos, por no respetar las obligaciones que en ellos se exigen, por ser objeto de quejas o por no cumplir correctamente con las tareas y funciones asignadas.

6.3.2. Ubicación del personal y uso de medios

El personal asignado al contrato derivado no podrá tener su centro de trabajo físico en dependencias de la Administración, sino que deberá tenerlo en un local u oficina de la empresa adjudicataria. De la misma manera, el personal asignado al contrato derivado no podrá hacer uso de medios de trabajo propios de la Administración, como pueden ser mesas y puestos de trabajo, ordenadores, teléfonos, cuentas de correo electrónico, herramientas, utillaje, etc.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria proveer a su personal de cualquier bien mueble o inmueble, elemento o herramienta que necesite para desempeñar sus funciones.

6.3.3. Actuaciones en caso de huelga o cierre patronal

En caso de huelga, la empresa adjudicataria se compromete, sin necesidad de solicitud alguna por parte de la DFB, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos que





establezcan las autoridades competentes y, en todo caso, aquellas situaciones de urgencia, de emergencia, en las que exista riesgo para la seguridad de las personas y los bienes o en las que exista grave afectación del servicio público.

Durante el periodo de huelga, la retribución de la prestación será directamente proporcional a los trabajos y suministros realmente realizados con respecto los trabajos programados originalmente. La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración el preaviso del comienzo de huelga en el mismo día natural o en el siguiente a la recepción de dicho preaviso.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, la Administración podrá promover los contratos que estime precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta de la adjudicataria, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos; así mismo, será la empresa adjudicataria responsable de cualquier acontecimiento que le habría correspondido en caso de haber prestado los servicios mínimos, quedando por tanto la Administración exenta de dicha responsabilidad.

Finalizado el periodo de huelga, la empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos previstos que no se hayan realizado durante el citado periodo.

La Administración podrá reclamar a la empresa la indemnización por daños y perjuicios que haya causado la huelga.

En caso de cierre patronal, se aplicarán los mismos criterios que para la huelga.

6.3.4. Confidencialidad

La empresa adjudicataria y el personal asignado al contrato derivado deberán guardar total y absoluta discreción y confidencialidad acerca de cualquier asunto relacionado con la Administración, sus empleados públicos o la ciudadanía que pudiera conocer durante la prestación del servicio.

6.3.5. Acceso a los centros

La empresa adjudicataria tendrá acceso a todos los centros que sean objeto del acuerdo marco, en las condiciones que marque cada entidad adherida en relación con el acceso a sus centros.





El acceso a los centros de la DFB se realizará únicamente por el personal expresamente autorizado. Una vez autorizado el acceso a una persona concreta, no se podrá cambiar la persona prevista sin solicitar la retirada del acceso de la primera y la autorización de la segunda. Tampoco se podrá suplantar la identidad de una persona con acceso.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos que la Administración determine para el acceso a los edificios y centros, así como toda la normativa interna establecida en ellos.

Los criterios señalados en este apartado se aplican tanto al personal de la empresa adjudicataria como al de sus subcontratas.

6.3.6. Aseo y vestuario

El personal de la empresa adjudicataria, cuando acceda a los edificios y centros de las entidades adheridas, deberá hacerlo en máximas condiciones de aseo y pulcritud, deberá ir uniformado con ropa de la empresa adjudicataria y deberá mantener un trato cordial y respetuoso con todas las personas que se encuentre en las dependencias forales, sean o no personal empleado público.

El vestuario no podrá ser discriminatorio entre hombres y mujeres. La ropa deberá contar de manera legible con el nombre de la empresa adjudicataria, quedando el diseño a criterio de ésta.

El uniforme deberá ser homogéneo entre todas las personas trabajadoras de la empresa, con las excepciones razonables que procedan por causas climatológicas, de trabajos en el exterior, de salud del personal, de prevención de riesgos laborales u otras similares o justificadas. Será, así mismo, responsabilidad de la empresa adjudicataria seleccionar el vestuario adecuado para cada persona trabajadora, teniendo en consideración las circunstancias de cada contrato derivado, como las temperaturas, el lugar de trabajo, la visibilidad requerida, la salud de la persona o la prevención de los posibles riesgos laborales.

La Administración no asumirá coste alguno en relación al vestuario del personal, que será por tanto a cargo de la empresa adjudicataria.





7. RÉGIMEN ECONÓMICO E INICIO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

7.1. PRECIO DEL ACUERDO MARCO

El presente acuerdo marco se valora económicamente mediante el pago por cada suministro realizado, de acuerdo con la «Oferta económica» realizada.

El presupuesto máximo no supone compromiso alguno de completarlo ni genera derechos económicos al adjudicatario, sino que los abonos a la empresa contratada se efectuarán siempre en correspondencia a los suministros efectivamente realizados por ella, en respuesta a las necesidades y demandas planteadas.

7.2. ABONO DE LOS TRABAJOS

7.2.1. Suministro de elementos

El suministro de los elementos se abonará a los precios ofertados por la empresa adjudicataria y según los productos efectivamente suministrados en el pedido objeto de abono. Si, a juicio de las personas responsables de la Administración, el suministro realizado no fuera satisfactorio, no se abonará el mismo hasta su correcta realización, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad de aplicar las penalidades que pudieran proceder.

En caso de que la Administración haya solicitado alguna documentación referente al objeto del contrato derivado y ésta no haya sido entregada en tiempo y forma, o se haya entregado una documentación incompleta o incorrecta, la Administración podrá no abonar la factura hasta que se entregue correcta y completamente, sin perjuicio de las posibles penalidades que se pudieran aplicar.

Por motivos de cierre presupuestario, las facturas a presentar en los meses de enero correspondientes a suministros realizados el año anterior deberán presentarse siempre durante la primera semana del mes de enero.

Deberán incluirse en facturas separadas las tareas incluidas en el alcance del acuerdo marco y las penalidades, en caso de que éstas sean aplicables según lo indicado en el PCAP (únicamente si no fuera técnicamente posible emitir una factura independiente, se podrá compensar la penalidad con el importe a facturar), incluyendo las que correspondan en concepto de «autopenalidad» según el PCAP. Deberán facturarse de manera separada los





trabajos realizados en el alcance del acuerdo marco con otros trabajos que la misma empresa adjudicataria realizara con la misma entidad adherida.

7.2.2. Conceptos que no serán de abono adicional

No se abonará ningún concepto que no esté previsto en estos pliegos. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá prever esta circunstancia a la hora de realizar su oferta económica. Esto incluye también el coste asociado a las gestiones derivadas de la adjudicación, a la gestión del contrato derivado, a la gestión de residuos, a la documentación a entregar, así como el resto de los conceptos que a lo largo de los pliegos no se mencionen expresamente como de abono adicional.

Tampoco serán de abono adicional las obras, suministros o servicios que haya de prestar la empresa contratista por acciones u omisiones imputables a ella o a sus subcontratas.

7.3. INICIO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de un mes desde la formalización de cada contrato derivado para señalar cualesquiera defectos que le impidieran realizar su trabajo correctamente, no admitiéndose reclamación alguna transcurrido dicho plazo.

8. INSTRUCCIONES E INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El acuerdo marco y los contratos derivados se ejecutarán con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del acuerdo marco y/o del contrato derivado. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El/la responsable del contrato derivado de cada entidad adherida podrá nombrar uno o más interlocutores con la empresa contratista para la llevanza de las tareas habituales del





contrato derivado, debiendo la empresa seguir las instrucciones que estos dicten como si las hubiera dictado el/la responsable del contrato derivado. Este nombramiento podrá comunicarse a la empresa por correo electrónico. En este sentido, las menciones realizadas a las entidades adheridas y a su criterio a lo largo de este pliego se entienden como menciones al/la responsable del contrato derivado y a los/las interlocutores/as designados/as. El personal de las unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato derivado se consideran interlocutores, salvo expresa mención del responsable del contrato derivado, y sin perjuicio de cualquier interlocutor que el responsable del contrato derivado decida nombrar.

Las discrepancias en la interpretación de los pliegos y del contrato no habilitarán a la empresa adjudicataria para no realizar parte o la totalidad de los trabajos o para hacerlos de manera disconforme a la interpretación dada por el responsable del contrato, el contrato o sus interlocutores.

Además de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá ejecutar las órdenes que le imparta el/la responsable del contrato o sus interlocutores/as. El contratista no podrá dejar de efectuar los trabajos que se le encomienden por ningún tipo de discrepancia, sea económica, técnica o de alcance del contrato, sin perjuicio de su posterior abono, si procediera, de acuerdo a los precios establecidos, así como de los derechos impugnatorios que le pudieran asistir. En caso de tratarse de una discrepancia técnica la empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para ejecutar correctamente los trabajos.

9. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o Entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato derivado, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.





ANEXO I. LISTADO DE PRODUCTOS Y CONSUMOS ESTIMADOS





Se listan a continuación los productos por lotes y los consumos estimados. En caso de contradicción con la tabla Excel de *Criterios cuantificables automáticamente*, prevalecerá dicha tabla Excel.

LOTE 1 - CELULOSA

NÚMERO DE REFERENCIA DFB	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DE REFERENCIA	SUMINISTRO TIPO		Nº UNIDADES CONSUMO APROXIMADO ANUAL
		UNIDAD DE SUMINISTRO	FORMATO DE SUMINISTRO (CANTIDAD DEL PAQUETE O CAJA)	
	1.01. SECAMANOS			
10101	Papel secamanos. 2 capas, 20x23 cm, plegado en Z o V, color blanco, gramaje mínimo de 16,5 g/m ² por capa, apto para dispensador, fabricado con celulosa reciclada o pura. Caja de (4000±1000) toallas.	Ud	4000	1950
10102	Papel secamanos. 3 capas, 20x30 cm, plegado en Z, V o W, color blanco, gramaje mínimo de 18 g/m ² por capa, apto para dispensador, fabricado con celulosa reciclada o pura. Caja de (1000±500) toallas.	Ud	1000	100
10103	1 ud de aparato dispensador de pared de toallas de papel dobladas, color blanco, con visor de carga, fabricado en ABS antibacteriano, apto para el papel ref. 10101.	Ud	1	4
10104	1 ud de aparato dispensador de pared de toallas de papel dobladas, en acero inoxidable, apto para el papel ref. 10102.	Ud	1	4
10105	Bobinas secamanos. Papel de 2 capas, color blanco, longitud de 140 a 200m, ancho 20 cm, gramaje mínimo de 17 g/m ² por capa, fabricado con celulosa reciclada o pura. 1 paquete de (6±2) bobinas.	m	840	1805
10106	1 portabobina de pared para bobinas seca manos. Hasta 20,5 cm de diámetro, compatible con bobinas secamanos y apto para el papel ref. 10105, fabricado en material plástico, con cierre de seguridad.	Ud	1	7
10107	Bobina secamanos con autocorte. Papel de 2 capas, color blanco, longitud de (145±10) m, ancho 20 cm, gramaje mínimo de 17 g/m ² por capa, fabricado con celulosa reciclada o pura. 1 paquete de (6±2) bobinas.	m	870	1805
10108	1 portabobina universal de pared para bobinas seca manos con autocorte. Hasta 20,5 cm de diámetro, compatible con bobinas secamanos y apto para el papel ref. 10107, fabricado en material plástico, con cierre de seguridad.	Ud	1	7
	1.02. SERVILLETAS			
10201	Servilletas de papel de 1 capa de celulosa, gofrada, de color blanco, de 30x30 cm, gramaje mínimo 19 g/m ² , fabricado con celulosa reciclada o pura. Paquete de 100 servilletas.	Ud	100	9928





	1.03. BOBINAS CELULOSA			
10301	Papel 3 capas de celulosa, de color azul, con precorte, longitud de 200 a 350m, ancho 23 cm, gramaje mínimo por capa 18 g/m ² , gran absorción, fabricado con celulosa reciclada o pura. 1 paquete de (2 a 4) bobinas.	m	570	140
10302	Papel de 2 capas de celulosa, gofrada, de color blanco, con precorte, longitud de 400 a 600m, ancho 23 cm, gramaje mínimo por capa 18 g/m ² , fabricado con celulosa reciclada o pura. 1 paquete de (2 a 4) bobinas.	m	800	317
10303	Bobina multitex color blanco. (500±100) servicios de 34 cm, ancho mínimo 30 cm, gramaje mínimo 90 g/m ² . 1 paquete de (2 a 4) bobinas.	m	340	8
10304	1 portabobina de pie para bobinas industriales de papel, con estructura metálica pintada, compatibles con bobinas industriales y con referencias 10301, 10302 y 10303.	Ud	1	9
	1.4. PAÑUELOS			
10401	Pañuelos de papel desmaquillantes, de celulosa, de 2 capas, color blanco, gramaje mínimo por capa 15 g/m ² , fabricado con celulosa reciclada o pura. Estuche con (100±25) pañuelos.	Ud	100	915
10402	Pañuelos desechables de papel, de celulosa, de (3 o 4) capas, suaves, color blanco, gramaje mínimo por capa 15 g/m ² , fabricado con celulosa reciclada o pura. 1 paquete de (8 a 10) pañuelos.	Ud	10	4396
	1.5. PAPEL HIGIÉNICO			
10501	Papel higiénico de celulosa, de 2 capas, gofrado, suave, de color blanco, con precorte, longitud 35 m, ancho mínimo 9 cm, gramaje mínimo por capa 15 g/m ² , mandril de 45 mm de diámetro, fabricado con celulosa reciclada o pura. 1 paquete de (108±12) rollos.	m	3780	553
10502	Papel higiénico de celulosa, de 2 capas, gofrado, suave, de color blanco, con precorte, longitud 35 m, ancho mínimo 9 cm, gramaje mínimo por capa 15 g/m ² , mandril de 45 mm de diámetro, fabricado con celulosa reciclada o pura. 1 paquete de (12±6) rollos.	m	420	172
10503	Papel higiénico industrial de celulosa, gofrado, de 2 capas, de color blanco, con precorte, longitud de 140 a 180 m, ancho mínimo 9 cm, gramaje mínimo por capa 15 g/m ² , mandril de 45 mm de diámetro, fabricado con celulosa reciclada o pura. 1 paquete de (18±6) rollos.	m	2520	1767
10504	1 portarrollos de ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), de color blanco, para papel higiénico de tamaño industrial, con visor de nivel, cierre de seguridad, cánula interior para rollo de 45 mm de diámetro, válido para rollos de hasta 22 cm de diámetro y anchura de 9 cm.	Ud	1	5
10505	1 portarrollos de acero inoxidable para papel higiénico de tamaño industrial, con visor de nivel, cierre de seguridad, cánula interior para rollo de 45 mm de diámetro, válido para rollos de hasta 22 cm de diámetro y anchura de 9 cm.	Ud	1	12
	1.6. PAPEL CAMILLAS			
10601	Papel para camilla de celulosa, de 2 capas, de color blanco, gofrado, longitud de 50 a 100 m, ancho mínimo 58 cm, gramaje mínimo por capa 17 g/m ² , fabricado con celulosa reciclada o pura. 1 caja de (6±2) rollos.	m	300	12





	1.07. MANTELES			
10701	Mantel de papel de celulosa, de 1 capa, de 1,00 m x 1,00 m, color blanco, gofrado, gramaje (38±4) g/m². 1 caja de (500±100) manteles.	Ud	500	177

LOTE 2 - DETERGENTES

NÚMERO DE REFERENCIA DFB	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DE REFERENCIA	SUMINISTRO TIPO		Nº UNIDADES CONSUMO APROXIMADO ANUAL
		UNIDAD DE SUMINISTRO	FORMATO DE SUMINISTRO (CANTIDAD)	
	2.01. DETERGENTES LIMPIEZA ROPA A MÁQUINA-MANUAL			
20101	Detergente en polvo con sistema anti manchas, para todo tipo de ropa excepto lana y seda. Envase de 10 kg.	kg	10	16
20102	Detergente líquido prendas delicadas para lavadora y para lavado manual, concentrado, sin agentes blanqueadores ni tintes ni fosfatos. Envase de 5 litros.	litro	5	269
20103	Pastillas de 250 gramos de jabón común para lavado de ropa y otros usos en pastillas, biodegradable y dermatológicamente testado. Paquete de 3 pastillas.	kg	0,75	185
20104	Detergente desmanchado-desinfectado cloro orgánico, lejía en polvo, fórmula con agentes contra manchas de grasa- para ropa blanca y de color. Envase de 500 gramos.	kg	0,5	148
20105	Detergente en polvo blanqueante desinfectante colorado para utilizar en fase de lavado para ropa blanca. Envase de 10 kg.	kg	10	13
20106	Detergente atomizado en polvo para limpieza de ropa blanca y de color con manchas orgánicas. Envase de 20 kg.	kg	20	17
20107	Detergente líquido para el prelavado con tensoactivos de ropa blanca y de color, pH neutro, para dosificación automática. Envase de 20 kg.	kg	20	339
20108	Detergente líquido para el lavado de ropa blanca y de color, pH alcalino, para dosificación automática. Envase de 24 kg.	kg	24	474
20109	Detergente superconcentrado para el lavado de ropa, con oxígeno activo, para empleo en aguas blandas/medias, pH alcalino. Envase de 20 kg.	kg	20	2
20110	Detergente líquido para lavado a máquina de ropa blanca y de color, tipo doméstico. Envase de 2 litros.	litro	2	50
20111	Blanqueante desinfectante, pH alcalino, para dosificación automática. Envase de 20 kg.	kg	20	420
20112	Líquido oxigenado para la desinfección y desmanchado de ropa blanca y de color, para empleo mediante dosificación automática. Envase de 20 kg.	kg	20	433
20113	Lejía para ropa de color. Envase de 1 litro.	litro	1	285
20114	Lejía blanca. Envase de 1 litro.	litro	1	698
20115	Suavizante, concentrado, hipoalergénico. Envase de 5 litros.	litro	5	39
20116	Suavizante concentrado para ropa. Envase de 2 litros.	litro	2	462





20117	Suavizante líquido para ropa, totalmente soluble en agua, para eliminación de electricidad estática de los tejidos, para utilización en el último aclarado. Envase de 10 kg.	kg	10	7
20118	Suavizante líquido para ropa, totalmente soluble en agua, neutralizante de pH y cloro, y utilización en último aclarado. Envase de 20 kg.	kg	20	431
20119	Detergente en cápsulas. Paquete de (35±5) cápsulas.	Ud	35	50
2.02. LAVAVAJILLAS				
20201	Detergente para todo tipo de máquina lavavajillas, concentrado, totalmente biodegradable. Envase de 5 litros.	litro	5	46
20202	Detergente para lavavajillas para aguas medias y duras. Envase de 5 litros.	litro	5	5
20203	Detergente líquido para lavavajillas automáticas para empleo en aguas medias y duras, para empleo en dosificadores automáticos. Envase de 12 kg.	kg	12	358
20204	Detergente líquido para lavavajillas de tipo doméstico. Envase de 750 mL.	litro	0,75	92
20205	Todo en uno de lavavajillas en monodosis, con detergente y abrillantador. Envase de 75 a 110 pastillas.	Ud	110	26
20206	Abrillantador para lavavajillas. Envase de 500 mL.	litro	0,5	30
20207	Abrillantador para todo tipo de máquinas lavavajillas, concentrado. Envase de 5 litros.	litro	5	10
20208	Abrillantador líquido para lavavajillas, uso mediante dosificación automática. Envase de 10 kg.	kg	10	118
20209	Sal para lavavajillas. Envase de 2 kg.	kg	2	18
20210	Limpia máquinas lavavajillas. Envase de 250 mL.	litro	0,25	22
20211	Lavavajillas manual concentrado, pH neutro. Envase de 750 a 1000 mL.	litro	0,75	4446
2.03. LIMPIADORES - DETERGENTES				
20301	Limpiador concentrado multiusos y limpiacristales para limpieza de todo tipo de superficies. Envase de 5 litros.	litro	5	8
20302	Limpiador concentrado multiusos y limpiacristales con aplicador en spray para limpieza de todo tipo de superficies. Envase de 750 a 1000 mL.	litro	0,75	353
20303	Limpiador desodorizante concentrado, perfumado y con poder bactericida. Envase de 750 a 1000 mL.	litro	0,75	944
20304	Limpiador desodorizante, concentrado, perfumado y con poder bactericida. Envase de 5 litros.	litro	5	120
20305	Limpiador para desinfectar y desodorizar ambientes y locales, en base a amonios cuaternarios (sustituto de lejía). Envase de 5 litros.	litro	5	457
20306	Detergente amoniacal desinfectante e higienizante para para limpieza de suelos y superficies duras. Envase de 5 kg.	kg	5	98
20307	Jabón para madera. Envase de 750 a 1000 mL.	litro	0,75	43
20308	Detergente mantenedor para limpieza de suelos duros, pH neutro. Envase de 1 litro.	litro	1	226
20309	Fregasuelo antiestático. Envase de 5 litros.	litro	5	167
20310	Limpia muebles. Envase de 300 mL.	litro	0,3	25
20311	Aerosol de captapolvero abrillantador para uso con mopa. Envase de 750 a 1000 mL.	litro	0,75	34





20312	Limpiador desodorizante concentrado, perfumado y con poder bactericida. Envase de 750 mL	litro	0,75	5
20313	Lejía para desinfección del agua de bebidas y alimentos, así como de todo tipo de superficies, suelos, sanitarios, cocinas etc. Envase de 1 litro.	litro	1	6259
20314	Desinfectante líquido para WC. Envase de 750 a 1000 mL.	litro	0,75	523
20315	Alcohol de quemar. Envase de 1 litro.	litro	1	73
20316	Cera líquida incolora para suelos. Envase de 750 a 1000 mL.	litro	0,75	6
20317	Limpiador abrasivo en polvo para limpieza general. Envase de 0,75 kg.	kg	0,75	309
20318	Desincrustante de aguas calcáreas para sanitarios, duchas, bañeras y porcelana. Envase de 750 a 1000 mL.	litro	0,75	681
20319	Decapante líquido. Envase de 5 litros.	litro	5	1
20320	Desengrasante concentrado para hornos y cocinas. Envase de 5 litros.	litro	5	76
20321	Desengrasante concentrado para hornos y cocinas con difusor. Envase de 750 a 1000 mL.	litro	0,75	1078
20322	Desengrasante para limpieza en frío de planchas, chapas, hornos y campanas. Envase de 5 kg.	kg	5	11
20323	Limpiador de crema mineral para limpieza de vitrocerámicas. Envase de 300 mL	litro	0,3	50
20324	Barra limpia planchas de ropa. Envase de 24 unidades.	Ud	24	2
20325	Agua destilada para planchas. Envase de 5 litros.	litro	5	264
20326	Quitamanchas en seco para ropa. Envase de 200 mL.	litro	0,2	9
20327	Pastillas antical para limpieza de lavadoras. Envase de 15 unidades.	Ud	15	3
20328	Limpiador abrillantador de todo tipo de metales; en especial, de acero inoxidable. Envase de 1 litro.	litro	1	23
20329	Limpiador abrillantador de salpicaderos de vehículos, sin silicona. Envase de 5 litros.	litro	5	8
20330	Detergente desengrasante altamente concentrado para la limpieza de carrocerías y bajos de camiones. Envase de 25 litros.	litro	25	29
20331	Detergente concentrado para la limpieza de carrocerías, bajos de vehículos, motores, superficies pintadas y lonas de vehículos. Envase de 25 litros.	litro	25	3
20332	Champú para lavado manual de carrocerías de vehículos, con efecto autosecante, antipolvo y con agentes de abrillantado, pH neutro, no ataca a pinturas, esmaltes ni gomas. Envase de 20 litros.	litro	20	8
20333	Detergente desengrasante técnico concentrado para la limpieza de chasis de vehículos, motores, piezas cromadas, aluminios y piezas mecánicas en general. Envase de 20 litros.	litro	20	4
20334	Cera líquida autobrillante antideslizante especial para suelos duros, plásticos y de madera. Envase de 5 litros.	litro	5	8
20335	Ambientador natural libre de sustancias alérgicas. Envase de 5 litros.	litro	5	100

LOTE 3 - PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL





REFERENCIA DFB	PRODUCTO	SUMINISTRO TIPO		Nº UNIDADES CONSUMO APROXIMADO ANUAL
		UNIDAD DE SUMINISTRO	CANTIDAD DE SUMINISTRO	
	3.01. AFEITADO - DEPILACIÓN			
30101	1 envase de 200 mL de gel de afeitado para pieles sensibles, testado dermatológicamente.	ml	200	957
30102	1 bolsa de 10 maquinillas desechables para afeitado con 2 hojas, banda lubricada y mango antideslizante.	Ud	10	4433
30103	1 mango de maquinilla de afeitar, con cabezal basculante provisto de 3 hojas y banda lubricada y mango antideslizante, apto para cuchillas de recambio compatibles.	Ud	1	38
30104	1 caja de 4 recambios para sistema de afeitado basculante, provistos de 3 hojas y banda lubricada.	Ud	4	49
30105	1 envase de 125 mL de bálsamo "after shave" para pieles sensibles, con agentes calmantes e hidratantes, testado dermatológicamente.	ml	125	339
30106	1 bolsa de 5 maquinillas desechables para depilación con 2 hojas, banda lubricada y mango antideslizante.	Ud	5	17
30107	1 envase de 100 mL de espuma para depilación con maquinilla, para pieles sensibles, testado dermatológicamente.	ml	100	69
30108	1 envase de 200 mL de crema de depilación en formato tubo.	ml	200	31
	3.02. HIGIENE BUCAL			
30201	1 tubo de pasta dentífrica de 75 mL.	ml	75	3175
30202	1 tubo de pasta dentífrica infantil de 50 mL.	ml	50	348
30203	1 caja de 30 pastillas de limpieza dental para prótesis dentales, con oxígeno activo.	Ud	30	136
30204	1 cepillo dental con capuchón, de dureza media, con fibras recortadas y redondeadas y mango ergonómico.	Ud	1	2869
30205	1 cepillo dental infantil provisto de capuchón protector, fibras redondeadas y mango ergonómico.	Ud	1	156
30206	1 envase de 500 mL de enjuague bucal, sabor a menta.	ml	500	687
30207	1 caja de hilo dental de 50 m.	Ud	1	100
	3.03. CREMAS - CUIDADO CORPORAL			
30301	1 envase de 400 mL de "body milk" nutritivo para cuidado corporal.	ml	400	1499
30302	1 lata de 250 mL de crema hidratante de manos para todo tipo de piel.	ml	250	200
30303	1 crema de protección de manos 75 mL.	ml	75	100
30304	1 ud de crema labial de 20 mL.	ml	20	137
30305	1 envase de 200 mL crema de protección solar factor 50.	ml	200	148
30306	1 envase de 50 mL de desodorante en formato "roll-on".	ml	50	20
30307	1 envase de 200 mL de desodorante en formato "spray".	ml	200	1580
30308	1 ud de cepillo de uñas con cerdas de polipropileno.	Ud	1	115
30309	1 recipiente de 200 mL de quitaesmalte.	ml	200	66
30310	1 envase de 100 bastoncitos para oídos.	Ud	100	107





30311	1 envase de 200mL crema aftersun.	mL	200	50
3.04. COLONIAS				
30401	1 envase de 750 mL de colonia fresca cítrica.	ml	750	2460
30402	1 envase de 750 mL de colonia fresca.	ml	750	793
30403	1 envase de 750 mL de colonia infantil.	ml	750	100
3.05. CABELLO				
30501	1 envase de 250 a 500 mL de champú anticaspa.	ml	250	574
30502	1 envase de 750 mL de champú suave neutro familiar.	ml	750	2008
30503	1 envase de 500 mL de champú infantil.	ml	500	66
30504	1 envase de 200 a 500 mL de suavizante acondicionador de pelo.	ml	200	267
30505	1 envase de 100 a 200 mL de gomina extra fuerte.	ml	100	20
30506	1 ud de peine batidor concha.	Ud	1	188
30507	1 ud de cepillo de pelo púa nylon, bola grande.	Ud	1	204
3.06. PAÑALES - PROTECCIÓN ÍNTIMA				
30601	1 paquete de 50±10 pañales infantiles para 7-18 kg.	Ud	50	7
30602	1 paquete de 44±10 pañales infantiles para 11-25 kg.	Ud	44	17
30603	1 paquete de 44±10 pañales infantiles para más de 18 kg.	Ud	44	8
30604	1 paquete de 16±5 bragapañales infantil 4-7 años (niños/niñas).	Ud	16	14
30605	1 paquete de 13±5 bragapañales infantil 8-15 años (niños/niñas).	Ud	13	21
30606	1 paquete de 20±5 tampones de alta absorción.	Ud	20	477
30607	1 paquete de 15±5 compresas normal.	Ud	18	264
30608	1 paquete de 14±5 compresas con alas normal.	Ud	14	453
30609	1 paquete de 10±5 compresas de noche.	Ud	10	78
30610	1 paquete de 10±5 compresas con alas de noche.	Ud	10	208
30611	1 paquete de 40±5 salvasilip normal.	Ud	40	129
3.07. LIMPIEZA CORPORAL				
30701	1 paquete de 3 esponjas de baño rectangulares de 140x80x40 mm.	Ud	3	932
30702	1 envase de 400 mL con espuma de limpieza de deposiciones.	ml	400	32
30703	1 envase de 60 toallitas húmedas para limpieza de cara, manos y cuerpo.	Ud	60	3011
30704	1 recambio de 60 toallitas desechables por el WC.	Ud	60	93
3.08. LAVAMANOS				
30801	Jabón líquido para manos, hipoalergénico, incoloro y sin fragancia, compatible con aparatos dispensadores de referencias 30805 y 30806. Envase de 5 litros.	litro	5	475
30802	Jabón líquido para manos, con dosificador. Envase de 800 mL.	litro	0,8	4
30803	Limpiador de manos con partículas para uso en talleres y mantenimiento, con dosificador. Envase de 3 litros.	litro	3	61





30804	Jabón lavamanos en espuma, de 1,1 litros, para aparato dispensador de espuma a pilas HYGOLET. Caja de 4 cartuchos de 1,1 litros cada uno.	litro	4,4	56
30805	1 ud de aparato dispensador de pared para jabón líquido para manos, con visor o indicador de carga, pulsador manual, con cerradura y llave, fabricado en material plástico, compatible con jabón líquido para manos referencia 30801, capacidad de 800 mL.	Ud	1	46
30806	1 ud de aparato dispensador de pared para jabón líquido para manos, con visor o indicador de carga, pulsador manual, fabricado en acero inoxidable, compatible con jabón líquido para manos referencia 30801, capacidad de 1 litro.	Ud	1	9
30807	Paños limpiamanos intensivos para limpieza de manos, herramientas y manchas de aceites, grasas, adhesivos, pinturas, alquitranes, lubricantes, etc. Envase de 40 ud.	Ud	40	1
30808	Gel hidroalcohólico para desinfección de manos, con una composición de entre 700 y 800 miligramos de etanol por gramo de gel, sin fragancia, autorizado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), eficacia demostrada según UNE-EN 14476. Envase de 750 mL.	mL	750	50
30809	1 ud de aparato dispensador automático sin contacto de pared para jabón lavamanos en espuma, en color blanco, compatible con jabón en espuma para manos referencia 30804, capacidad de 1,1 litros. Incluye las pilas necesarias para su funcionamiento en todo momento.	Ud	1	5
3.09. GEL DE BAÑO				
30901	Gel de baño. Envase de 600 mL.	litro	0,6	5171

LOTE 4 - ÚTILES DE LIMPIEZA E INSECTICIDAS

REFERENCIA DFB	PRODUCTO	SUMINISTRO TIPO		Nº UNIDADES CONSUMO APROXIMADO ANUAL
		UNIDAD DE SUMINISTRO	CANTIDAD DE SUMINISTRO	
	4.01. BAYETAS			
40101	1 bayeta microfibra azul multiusos de 38x40 cm.	Ud	1	264
40102	1 pack de 5 bayetas de microfibra, disponible en varios colores, de 38x38 cm.	Ud	5	233
40103	1 bayeta amarilla multiusos perforada 30x40 cm, super absorbente, multiusos, lavable a máquina.	Ud	1	128
40104	1 rollo de gamuza sintética amarilla de 38x600 cm, precortada y galga mínima 200.	ml	0,6	15
40105	1 rollo sintético de bayeta cruces universal de 43x800 cm, precortado y galga mínima 230.	ml	0,8	64
40106	1 bayeta paño de cocina de 45x45 cm, con un (80±5)% de algodón.	Ud	1	189
40107	1 bayeta punto azul de 36x36 cm, con un (80±5)% de algodón y (20±5)% de fibras.	Ud	1	10
40108	1 gamuza sintética perforadade 350x400 mm, para secado de carrocerías de vehículos.	Ud	1	7





	4.02. ESTROPAJOS			
40201	1 paquete de 12 estropajos verdes de 10x15 cm, con esponja hidrófila.	Ud	12	214
40202	1 paquete de 2 estropajos verdes de 10x15 cm, con esponja hidrófila.	Ud	2	66
40203	1 ud de estropajo azul de 82x117 mm, con esponja.	Ud	1	29
40204	1 rollo de estropajo verde de 6000x134 mm .	Ud	1	113
40205	1 estropajo de acero inoxidable de (40±5) gramos.	Ud	1	935
	4.03. BOLSAS - SACOS			
40301	1 rollo de 10 bolsas de basura de 90x120 cm, galga mínima 200, color negro, fabricada en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	10	1265
40302	1 rollo de 10 bolsas de basura de 60x110 cm, galga mínima 200, color blanco, fabricada en polietileno de baja densidad reciclado, material resistente y opaco.	Ud	10	87
40303	1 rollo de 10 bolsas de basura de 85x105 cm, galga mínima 200, color negro, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	10	9872
40304	1 rollo de 10 bolsas de basura de 85x105 cm, galga mínima 200, color rojo, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco	Ud	10	1951
40305	1 rollo de 10 bolsas de basura de 85x105 cm, galga mínima 200, color azul, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco	Ud	10	1637
40306	1 rollo de 10 bolsas de basura de 85x105 cm, galga mínima 200, color verde, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco	Ud	10	1637
40307	1 rollo de 10 bolsas de basura de 85x105 cm, galga mínima 200, color blanco, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco	Ud	10	2679
40308	1 rollo de 10 bolsas de basura de 85x105 cm, galga mínima 200, color amarillo, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco	Ud	10	1200
40309	1 rollo de 25 bolsas de basura de 70x90 cm, galga mínima 150, color negro, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	16731
40310	1 rollo de 10 bolsas de basura transparente de 70x70 cm, galga mínima 200, color transparente, fabricado en polietileno reciclado, material resistente.	Ud	10	410
40311	1 rollo de 25 bolsas de basura de 52x60 cm, galga mínima 120, color blanco, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	428
40312	1 rollo de 25 bolsas de basura de 52x60 cm, galga mínima 90, color negro, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	4485
40313	1 rollo de 25 bolsas de basura de 52x60 cm, galga mínima 90, color blanco, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	120
40314	1 rollo de 25 bolsas de basura de 52x60 cm, galga mínima 80, color azul, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	62





40315	1 rollo de 25 bolsas de basura de 52x60 cm, galga mínima 80, color verde, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	62
40316	1 rollo de 25 bolsas de basura de 52x60 cm, galga mínima 80, color rojo, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	60
40317	1 rollo de 25 bolsas de basura de 52x60 cm, galga mínima 80, color blanco, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	60
40318	1 rollo de 25 bolsas de basura de 52x60 cm, galga mínima 80, color amarillo, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	60
40319	1 rollo de 25 bolsas de basura de 52x60 cm, galga mínima 60, color negro, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	25	1098
40320	1 rollo de 15 bolsas de basura con autocerrado de cinta deslizante de 55x65 cm, galga mínima 120, fabricado en polietileno reciclado, material resistente y opaco.	Ud	15	28
40321	1 paquete de 1 kg de bolsas camiseta de 40x50 cm, galga mínima 70, biodegradable y compostable.	kg	1	26
40322	1 paquete de 1 kg de bolsas camiseta de 35x50 cm, galga mínima 200, color blanco, 70% reciclado.	kg	1	81
40323	1 rollo de 10 unidades de bolsas de 95x150 cm, galga mínima 150, color blanco, de material 100% reciclado, con logos de la Diputación Foral de Bizkaia y la siguiente leyenda: "Bolsa fabricada con 100% de material reciclado" / "%100ean birziklatutako gaiez egindako poltsa"	Ud	10	10
40324	1 rollo de 10 unidades de bolsas de 85x105 cm, galga mínima 150, color blanco, de material 100% reciclado, con logos de la Diputación Foral de Bizkaia y la siguiente leyenda: "Bolsa fabricada con 100% de material reciclado" / "%100ean birziklatutako gaiez egindako poltsa"	Ud	10	180
40325	1 rollo de 20 ud de bolsas compostables de basura de 90x120cm, 120 litros, galga mínima 90, color traslúcido, según UNE 13432.	Ud	20	81
40326	1 rollos de 20 ud de bolsas compostables de basura de 70x70cm, 50 litros, galga mínima 100, color transparente, según UNE 13432.	Ud	20	17
40327	1 rollo de 20 ud de bolsas compostables de basura de 45x48 cm, 10 litros, galga mínima 60, color transparente, según UNE 13432.	Ud	20	92
40328	1 ud de bolsa de malla de 60x90 cm, disponible en varios colores, sin cremallera, para utilización en limpieza de ropa en lavadoras.	Ud	1	64
40329	1 ud de bolsa de malla de 60x90 cm, color blanco, sin cremallera para utilización en limpieza de ropa en lavadoras.	Ud	1	15
40330	1 ud de bolsa de malla de 35x50 cm, color blanco, sin cremallera para utilización en limpieza de ropa en lavadoras.	Ud	1	4
40331	1 ud de cierre de caucho, en diferentes colores, para utilización en cierre de bolsas de malla para ropa.	Ud	1	73
4.04. PAPELERAS				
40401	1 papelera blanca con tapa basculante de 50 litros, fabricada en polipropileno, para uso con saco interior de recogida.	Ud	1	16





40402	1 papelera blanca con tapa basculante de 25 litros, fabricada en polipropileno, para uso con saco interior de recogida.	Ud	1	4
40403	1 ud de papelera de 12 litros, con tapa accionada por pedal, fabricada en acero inoxidable, para uso con saco interior de recogida.	Ud	1	22
4.05. CUBOS - BARREÑOS				
40501	1 ud de cubo basura con tapa, de 100 litros.	Ud	1	6
40502	1 ud de palangana de material plástico de 26 cm de diámetro, de 8 litros.	Ud	1	32
40503	1 ud de barreño plano de material plástico, disponible en varios colores, de 40 litros.	Ud	1	3
40504	1 cubo escurridor con ruedas de 25 litros.	Ud	1	2
40505	1 cubo de plástico de 13 litros.	Ud	1	36
40506	1 escurridor para cubo de 13 litros.	Ud	1	26
40507	1 ud de contenedor con ruedas de 120 litros, con tapa, disponible en colores rojo, azul, amarillo, verde y marrón.	Ud	1	4
4.06. SISTEMAS DE LIMPIEZA				
40601	1 ud de carro doble con 2 cubos de 15 litros y prensa.	Ud	1	1
40602	1 ud de doble cubo y prensa de 60x38 cm, compatible con sistema Vileda Ultraspeed.	Ud	1	3
40603	1 cubo escurridor con ruedas de 25 litros, compatible con sistema Vileda Ultraspeed.	Ud	1	1
40604	1 ud de cubo grande, de 25 litros, compatible con sistema Vileda Ultraspeed.	Ud	1	2
40605	1 ud de cubo pequeño, de 9 litros, compatible con sistema Vileda Ultraspeed.	Ud	1	1
40606	1 caja de 8 ud de prensa, compatible con sistema Vileda Ultraspeed.	Ud	8	1
40607	1 caja de 10 ud de soporte plano para mopa de 40 cm, con apertura de pedal, compatible con sistema Vileda Ultraspeed.	Ud	10	2
40608	1 caja de 30 de mopas de microfibras de pelo corto y flecos, compatible con sistema Vileda Ultraspeed.	Ud	30	5
40609	1 caja de 20 mopas planas para suelos antideslizantes o de seguridad, compatible con sistema Vileda Ultraspeed.	Ud	20	2
40610	1 caja de 20 mopas de 40 cm, compatible con sistema Vileda Ultraspeed.	Ud	20	8
40611	1 caja de 1000 gasas de mopa para uso impregnado húmedo, color rosa, de 24x60 cm.	Ud	1000	45
4.07. FREGONAS - ESCOBAS				
40701	1 fregona grande, madeja de 350 gramos, con acople para mango con rosca.	Ud	1	20
40702	1 fregona de cuerdas, de algodón, de 250 gramos.	Ud	1	44
40703	1 fregona pequeña, madeja de 175 gramos, con acople para mango con rosca.	Ud	1	15
40704	1 ud de recambio de fregona de tiras azules.	Ud	1	169
40705	1 ud de fregona industrial tiras cruces (Tiras Cruces Galga 230).	Ud	1	139
40706	1 mango fregona aluminio anodizado, de longitud 1,50 metros, con rosca.	Ud	1	79





40707	1 caja con 10 ud de palo telescópico 3x200 cm.	Ud	10	2
40708	1 palo de escoba, de madera, de 1,15 m, con rosca.	Ud	1	25
40709	1 escoba cepillo con montura de plástico y fibra sintética especial para barrer todo tipo de superficies lisas, sin mango.	Ud	1	143
40710	1 escoba cepillo con montura de plástica y fibra negra especial para moquetas, sin mango.	Ud	1	12
40711	1 cepillo barrendero completo de 610x65 cm, con palo de madera de 1,20 m, y anclaje reforzado metálico.	Ud	1	15
40712	1 recogedor basura con palo metálico a rosca.	Ud	1	116
40713	1 recogedor abierto con base metálica.	Ud	1	4
40714	1 cepillo de goma haragán recogeaguas de 55 cm, con palo y anclaje reforzado metálico.	Ud	1	4
40715	1 haragán de 32x15x96 cm.	Ud	5	4
40716	1 ud de limpiacristales completo, de acero inoxidable, con mango de goma.	Ud	1	17
40717	1 ud de limpiacristales completo, con vellón de 35 cm.	Ud	1	21
40718	1 escobilla para WC con soporte.	Ud	1	648
40719	1 plumero sintético.	Ud	1	1
4.08. INSECTICIDAS				
40801	1 envase de 500 mL de Insecticida doméstico para insectos rastreros y voladores.	litro	0,5	59
40802	1 aerosol de 750 mL de insecticida para avispa, incluso asiática, con rociador de largo alcance.	litro	0,75	502
40803	1 pack formado por aparato eléctrico contra moscas/mosquitos y 2 cargas de insecticida.	Ud	1	112
40804	1 ud de recambio para aparatos eléctricos contra moscas/mosquitos.	Ud	1	282
4.09. MANTENIMIENTO DE SUELOS				
40901	1 rollo de lana de acero de 2,5 kg.	kg	2,5	1
40902	4 recipientes de 5 litros de cristizador para suelos de terrazo y mármol.	litro	20	1
40903	1 envase de 5 discos abrasivos, abrillantador de suelos (blancos), tamaño 430 mm.	Ud	5	3
40904	1 envase de 5 discos abrasivos, para mantenimiento de suelos (rojos), tamaño 430 mm.	Ud	5	20
40905	1 envase de 5 discos abrasivos, decapante de suelos (marrones), tamaño 430 mm.	Ud	5	1
40906	1 disco de lana de acero de 430 mm.	Ud	1	2
4.10. ROLLOS DE PROTECCIÓN				
41001	1 rollo de film auto adherente de 30 cm de ancho x 300 m de longitud, apto para para uso alimentario.	m	30	120
41002	1 rollo de film transparente de 45 cm de ancho x 300 m de longitud, apto para uso alimentario.	m	30	253
41003	1 rollo de papel de aluminio de 30 cm de ancho x 300 m de longitud, apto para uso alimentario.	m	30	68
41004	1 rollo de papel aluminio de 40 cm de ancho x 300 m de longitud, apto para uso alimentario.	m	30	123
4.11. VARIOS				





41101	1 cepillo higiénico de 22 cm con mango para limpieza de vajilla.	Ud	1	5
41102	1 ud de piedra desincrustante de vidrio celular para limpieza de planchas de cocina, de 10x7x4 cm aproximadamente.	Ud	1	223
41103	1 rascador de vidrios con hoja de doble filo intercambiable y capuchón de seguridad.	Ud	1	86
41104	1 pulverizador atomizador, de material plástico. Envase de 1 litro.	Ud	1	250
41105	1 envase de 75 mL de betún con aplicador, disponible en varios colores (y necesariamente en negro e incoloro).	ml	75	27
41106	1 cepillo para calzado con mango de madera.	Ud	1	7
41107	1 envase de 10 cubrezapatos de polipropileno de color blanco, de 38 gramos y 160x390 mm aproximadamente, con elásticos en el borde para un mejor ajuste.	Ud	10	13
41108	1 paquete de 100 cubrezapatos desechables de polietileno, de color azul, de más de 28 gramos.	Ud	100	41
41109	1 paquete de 100 calzas de plástico celeste antideslizante, de más de 40 gramos.	Ud	100	10
41110	1 cepillo quitapelos para ropa.	Ud	1	6
41111	1 pack de 3 perchas de madera de 45 cm.	Ud	3	113
41112	1 pack de 3 perchas de plástico de 45 cm.	Ud	3	69
41113	1 pack de 24 pinzas de plástico para colgar ropa.	Ud	24	14
41114	1 esponja grande limpieza de vehículos de celulosa 100% vegetal, de 145x95x60 mm.	Ud	1	30
41115	1 saco de 20 kg de absorbente de sepiolita 15/30, para uso en talleres e interiores.	kg	20	10
41116	1 saco de 20 kg de absorbente de sepiolita 60/100, para uso preferente en calzadas exteriores.	kg	20	82
41117	1 cepillo para lavado de vehículos.	Ud	1	5

LOTE 5 - GUANTES Y VAJILLA DESECHABLES

NÚMERO DE REFERENCIA DFB	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DE REFERENCIA	SUMINISTRO TIPO		Nº UNIDADES CONSUMO APROXIMADO ANUAL
		UNIDAD DE SUMINISTRO	FORMATO DE SUMINISTRO (CANTIDAD DEL PAQUETE O CAJA)	
	5.01. GUANTES			
50101	Guantes desechables de examen de vinilo sin polvo, no estéril, talla S a L (a indicar en el pedido), color transparente, exentos de látex, fuerza rotura $\geq 3,5$ N, elongación ≥ 300 %, y tensión de ruptura ≥ 10 MPa (características mecánicas medidas antes del envejecimiento), protección frente a riesgos biológicos y químicos, uso preferente en consultas médicas para examen y exploraciones. Caja de (100 $\pm$ 50) guantes.	Ud	100	3397





50102	Guantes desechables de látex , no estéril, talla S a L (a indicar en el pedido), color blanco, fuerza de ruptura ≥ 6 N, elongación $\geq 500\%$ (características mecánicas medidas antes del envejecimiento), utilización para uso preferente en examen y exploración de pacientes, para procedimientos higiénicos, y extracciones, y limpieza y manipulación de instrumental. Caja de (100 $\pm$ 50) guantes.	Ud	100	47
50103	Guantes de alta sensibilidad al tacto, de nitrilo talla S a L (a indicar en pedido), color azul, tensión de ruptura ≥ 14 MPa, elongación $\geq 500\%$, y fuerza en la ruptura ≥ 6 N (características mecánicas medidas antes del envejecimiento), utilización para aislar y reducir riesgo de contaminación, manipulación de alimentos, limpieza y desinfección de material y locales. Caja de (100 $\pm$ 50) guantes.	Ud	100	8179
50104	1 bolsa de (100 $\pm$ 50) guantes desechables de polietileno de alta densidad, con superficie rugosa, talla única.	Ud	100	109
50105	1 bolsa con 1 par de guantes 100% látex natural de algodón flocado, tallas S a L (a indicar en pedido).	Ud	2	1230
5.02. VAJILLA DESECHABLE				
50201	Platos llanos desechables de material biodegradable o compostable, diámetro (22 $\pm$ 2) cm. Paquete de (50 $\pm$ 10) platos.	Ud	50	100
50202	Platos hondos desechables de material biodegradable o compostable, diámetro (22 $\pm$ 4) cm. Paquete de (50 $\pm$ 10) platos.	Ud	50	100
50203	Vasos desechables de cartón de 80 mL (3 oz). Paquete de (50 $\pm$ 10) vasos.	Ud	50	100
50204	Vasos desechables de cartón de 210 mL (7 oz). Paquete de (50 $\pm$ 10) vasos.	Ud	50	100
50205	Vasos desechables de cartón de 360 mL (12 oz). Paquete de (50 $\pm$ 10) vasos.	Ud	50	100
50206	Cubiertos desechables de plástico reutilizable o de cartón. Conjunto de cuchara sopera, tenedor, cuchillo y cucharilla. Conjunto de paquete de (50 $\pm$ 10) por tipo de cubierto.	Ud	50	100
50207	Caña enfundada (pajita para beber), de 20 cm de longitud y 0,6 cm de diámetro. Paquete de (50 $\pm$ 10) cañas.	Ud	50	120





ANEXO II. MAQUINARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LEIOA Y DE ELORRIO





CENTRO ASISTENCIAL DE LEIOA

A. Área de lavandería

- Equipamiento:
 - 4 lavadoras “GIRBAU High Speed”: 6023 IC-V / 4040 / 4022 / 4012
 - 3 secadoras “GIRBAU”: ED 660 / ED 460 / STI 22E
- Sistema de dosificación automática: **Laundru System** (4 equipos)
- Productos asociados: Fidesin (Proeco), Predis (Proeco), Clorin (Proeco), Blanc-L (Proeco), Suavinet (Proeco)
- Programas de lavado:
 - Exclusivos pijamas blancos, A.T.S. (Prog. 50)
 - Ropa contaminada (Prog. 70)
 - Ropa blanca: con / sin prelavado (Prog. 21 / 22)
 - Ropa de color: con / sin prelavado (Prog. 23 / 24)
 - Ropa delicada (Prog. 25)
 - Mopas y bayetas (sacos red) (Prog. 26)
 - Aclarado y centrifugado (Prog. 27)
 - Lavado en frío / no lejía / centrifugado mínimo (Prog. 28)
- Tipo de ropa: Ropa apta para ser tratada en lavandería industrial, no admitiéndose prendas que requieran lavado en seco o manual.

B. Área “Office” Plantas y Planta baja

- Equipamiento: 5 lavavajillas “SAMIC”
 - Office 1ª planta: **SL-1100/B**
 - Office 2ª planta: **SL-1100/B**
 - Office 3ª planta: **X-100/B**
 - Office 4ª planta: **SL-1100/B**
 - Office Planta Baja: **SL-1100/B**
- Sistema de dosificación automática: **Seko Type**
- Productos asociados: Brillium (Proeco) / Clean (Proeco)
- Programas de lavado: 3 (corto / medio / largo)





CENTRO ASISTENCIAL DE ELORRIO

A. Área de lavandería

- Lavadora nº1: Fagor Evolution Technology (13 kg)

Contiene microprocesador con los siguientes programas:

LAVADORA Nº1: FAGOR Evolution Tecnology		
Nº MICRO	CLASE DE ROPA	Nº PROGRAMA
2	DESINFECCIÓN ROPA COLOR 60°	2
1	DESINFECCIÓN ROPA BLANCA 60°	2
1	ROPA BLANCA 60°	2
2	ROPA COLOR 40°	3
3	ROPA DELICADA 30°	4
4	BABEROS 60°	2
5	MOPAS 60°	2

- Lavadora Nº2: Fagor Touch Plus Control (11 Kg)

LAVADORA Nº2: FAGOR Touch Plus Control		
Nº MICRO	CLASE DE ROPA	Nº PROGRAMA
4	DESINFECCIÓN ROPA COLOR 60°	2
2	DESINFECCIÓN ROPA BLANCA 60°	2
3	ROPA BLANCA 50°	5
4	ROPA COLOR FRIA	4
5	ROPA DELICADA 30°	3
6	LANA FRIO	4
7	MOPAS 30°	6
8	BABEROS 60°	2





- Lavadora nº3: Girbau Logi Control (13 kg)

LAVADORA Nº3: GIRBAU Logi Control		
Nº MICRO	CLASE DE ROPA	Nº PROGRAMA
4	DESINFECCIÓN ROPA COLOR 60°	2
2	DESINFECCIÓN ROPA BLANCA 60°	2
3	ROPA BLANCA 40°	3
4	ROPA COLOR FRIA	4
5	ROPA DELICADA 30°	5
6	LANA FRIO	6
7	MOPAS 30°	7
8	BABEROS 60°	8

B. Área “Office”

- Lavavajillas Fagor Advance: 1 unidad.
- Lavavajillas Fagor Concept: 2 unidades.

